

APRUEBA AUMENTO DE OBRA Y DE PLAZO DE LA LICITACION PUBLICA "CARPETAS ASFALTICAS Y CIERROS DIFERENTES MULTICANCHAS.- MELIPILLA".

DECRETO EX. N° 2917

MELIPILLA,

31 OCT. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°1062, de fecha 18 de abril 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación;
- b) El Decreto Ex. N°1621, de fecha 21 de junio de 2012, que Adjudica Licitación Pública Carpetas Alfálticas y Cierros Diferentes Multicanchas – Melipilla;
- c) El Contrato "Carpetas Alfálticas y Cierros Diferentes Multicanchas - Melipilla", suscrito con fecha 13 de julio de 2012;
- d) El Decreto Ex. N°1866, de fecha 25 de julio de 2012, que Aprueba Contrato Carpetas Asfálticas y Cierros Diferentes Multicanchas – Melipilla;
- e) El Ordinario N°155, de fecha 30 de octubre de 2012, del Director de Obras Municipales;
- f) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un **Aumento de Obra** de la Licitación Pública "**Carpetas Asfálticas y Cierros Diferentes Multicanchas – Melipilla**", a la Sociedad Farías y Compañía Limitada, R.U.T. N° 76.019.361-5, representada por don Ricardo Farías Badilla, cédula nacional de identidad N° 7.114.206-K, con domicilio en Avenida Manzo N° 926, Melipilla, Región Metropolitana, por la suma de \$10.849.279.- (diez millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos), y un **Aumento de Plazo** en la cantidad de 20 días corridos, a contar del día 06 de noviembre de 2012, debido a que por diferencias considerables de desniveles en Sector donde se emplaza la Construcción de Multicancha El Parque y la Construcción de la Multicancha Nueva Bollenaar, se hace necesario la construcción de un muro de contención en cada una estas multicanchas.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/PPP/LAM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICACIÓN, AUMENTO DE OBRA Y DE PLAZO CONTRATO
“CARPETAS ASFALTICAS Y CIERROS DIFERENTES
MULTICANCHAS - MELIPILLA”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SOCIEDAD FARIÁS Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Melipilla, a seis de noviembre de dos mil doce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **RICARDO DE LOS ANGELES FARIAS BADILLA**, chileno, casado, contratista, cédula nacional de identidad número siete millones ciento catorce mil doscientos seis guión k, en representación de la empresa “**Sociedad Farías y Compañía Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones diecinueve mil trescientos sesenta y uno guión cinco, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Manzo número novecientos veintiséis, comuna de Melipilla, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y expresan que debidamente facultados han convenido el siguiente contrato de aumento de obra y de ampliación de plazo en la obra “CARPETAS ASFALTICAS Y CIERROS DIFERENTES MULTICANCHAS - MELIPILLA”, y exponen: **PRIMERO: Antecedentes:** Mediante Decreto Exento número mil seiscientos veintiuno, de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “Carpetas

Asfálticas y cierros diferentes multicanchas – Melipilla” a la empresa “Sociedad Farías y Compañía Limitada”, representada legalmente por don RICARDO DE LOS ANGELES FARIAS BADILLA. Con fecha trece de julio de dos mil doce se suscribe el contrato “Carpetas Asfálticas y cierros diferentes multicanchas – Melipilla” entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Farías y Compañía Limitada. Mediante Decreto Exento número mil ochocientos sesenta y seis de fecha veinticinco de julio de dos mil doce se aprueba el contrato suscrito entre las partes. Mediante Decreto Exento número dos mil novecientos diecisiete de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce se aprueba aumento de obra y de plazo de la licitación pública señalada en los siguientes términos.- **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aumenta la obra y el plazo de la obra, modificándose el contrato singularizado en cláusula primera en el sentido de que se **AUMENTA el plazo** de la obra en la cantidad de **20 días corridos** a partir del día 06 de noviembre de 2012; y se **AUMENTA la obra** de la licitación denominada “CARPETAS ASFÁLTICAS Y CIERROS DIFERENTES MULTICANCHAS-MELIPILLA” por la suma de diez millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos (\$10.849.279.-), esto debido a que por diferencias considerables de desniveles en sector donde se emplaza la construcción de Multicancha El Parque y la construcción de la Multicancha Nueva Bollenar, se hace necesario la construcción de un muro de contención en cada una de esas multicanchas.- **TERCERO:** **Garantía de fiel cumplimiento:** El adjudicatario entregó una boleta bancaria de garantía, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, **para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato** por un monto equivalente al diez por ciento del monto ofertado, cuyo monto y vigencia deberá aumentarse proporcionalmente a los días en que se aumenta el presente contrato, más 90 días de exceso a contar de la fecha de esa expiración.- **CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las cláusulas contenidas en

el contrato celebrado entre las partes.- **QUINTO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de Nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; y la de don RICARDO DE LOS ANGELES FARIAS BADILLA, para representar a la empresa "Sociedad Farías y Compañía Limitada, de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha once de febrero de dos mil ocho, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, y que se encuentra inscrita a fojas ciento cuatro, número cincuenta y seis en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla del año dos mil ocho.- **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y/o protocolización del presente contrato, serán de cargo del contratista.- **SEPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando un ejemplar en poder del adjudicatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.- En comprobante Firman.



CGA/CCS

**RICARDO DE LOS ANGELES
FARIAS BADILLA
C.I. 7.114.206-K**

p.p. SOCIEDAD FARIAS Y CIA. LTDA.

RUT: 76.019.361-5



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE**

M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION,
AUMENTO DE OBRA Y DE PLAZO CONTRATO
CARPETAS ASFALTICAS Y CIERROS
DIFERENTES MULTICANCHAS – MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° 3141

MELIPILLA, 26 NOV. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato Modificación, Aumento de Obras y de Plazo Contrato "Carpetas Asfálticas y Cierros Diferentes Multicanchas – Melipilla", suscrito con fecha 06 de noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Farías y Compañía Limitada;
 - b) El Memorándum Interno N°383, de fecha 20 de noviembre de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Modificación, Aumento de Obra y de Plazo Contrato "**Carpetas Asfálticas y Cierros Diferentes Multicanchas – Melipilla**", suscrito con fecha 06 de noviembre de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Ricardo de Los Angeles Farías Badilla, chileno, casado, contratista, cédula nacional de identidad N° 7.114.206-K, en representación de la empresa "**Sociedad Farías y Compañía Limitada**", empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.019.361-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Manzo N° 926, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEAUR BRINGAS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/